



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda
Tesorería General**

RESOLUCIÓN No. 0303 DEL 4 DE MARZO DE 2026

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 817 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE AMPLÍA EL PLAZO PARA ACCEDER AL INCENTIVO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA 2026

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

En uso de las facultades otorgadas por el Decreto municipal No. 264 de 2018, modificado por los Decretos 212 y 344 de 2021, el Decreto 341 del 30 de diciembre de 2022, los artículos 3, 13, 30, 47, 48, 68, 71, 76, 79, 134, 347, 350 y 479 del Estatuto Tributario Municipal, los Acuerdos 262 de 2022 y 342 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Armenia a través del artículo 9 del Acuerdo 342 de 2025 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN BENEFICIOS TRIBUTARIOS TRANSITORIOS"*, autorizó, para la vigencia fiscal 2026, un incentivo por pronto pago del Impuesto Predial Unificado del quince por ciento (15%) del valor liquidado por el mismo concepto, para aquellos contribuyentes que no presentaran saldos en mora y realizaran el pago total de su obligación en el plazo otorgado por la Secretaría de Hacienda en el calendario tributario.

Que, en virtud de lo anterior y haciendo uso de las facultades otorgadas por el Estatuto Tributario Municipal, la Secretaría de Hacienda expidió la Resolución No. 817 del 10 de diciembre de 2025 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANCIALES DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* en cuyo artículo 2 fijó como fecha límite para acceder al incentivo por pronto pago del Impuesto Predial Unificado, el día 31 de marzo de 2026.

Que por medio del Decreto No. 025 de 2026, el Alcalde Municipal suspendió los términos respecto de la intervención de los particulares y/o servidores públicos ante la Administración Municipal, para la contestación de documentos, memoriales o recursos, presentación de propuestas y vencimientos tributarios, durante los días 30 y 31 de marzo de 2026, con motivo de la celebración de la Semana Mayor.

Que atendiendo la necesidad de los contribuyentes de acceder al incentivo por pronto pago, así como la suspensión de términos decretada para los días 30 y 31 de marzo de 2026, estima este Despacho pertinente ampliar el plazo para acceder a dicho beneficio.

Por lo expuesto, el secretario de Hacienda del Municipio de Armenia,



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

RESOLUCIÓN No. 0303 DEL 4 DE MARZO DE 2026

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN: POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 817 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE AMPLÍA EL PLAZO PARA ACCEDER AL INCENTIVO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA 2026.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 2 de la Resolución No. 817 del 10 de diciembre de 2026, en el sentido de ampliar el plazo para acceder al incentivo por pronto pago del Impuesto Predial Unificado, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2. INCENTIVO POR PRONTO PAGO. Los contribuyentes y responsables del Impuesto Predial Unificado que realicen el pago total de la obligación liquidada para la vigencia 2026, a más tardar el día 29 de mayo de 2026, y no registren saldos en mora, podrán acceder a un incentivo por pronto pago equivalente al quince por ciento (15%) del valor liquidado por dicho concepto para el año 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo 342 de 2025."

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE

Dada en Armenia, Quindío, el día 4 de marzo de 2026.

en *Andrés Pérez*

YEISON ANDRÉS PÉREZ LOTERO
Secretario de Hacienda

Proyectó y elaboró: *Juan David C. Valderrama*
P.E. Fiscalización y Liquidación.